

OPOSICIONES

Tribunal para el Concurso-oposición a plazas de Liquidadores de Utilidades.

Relación de los solicitantes admitidos definitivamente al concurso-oposición.

- D. Eduardo Fernández de Córdoba.
- D. Francisco Prieto Estrada.
- D. Leopoldo Stampa Ferrer.
- D. Agustín Gutiérrez Martínez.
- D. Inocente Peña Montalvo.
- D. José González Sancibrian.
- D. Emilio Fernández Pérez.
- D. Estanislao Capdepón y Llorens.
- D. Francisco Castro Ruiz.
- D. David Massalles Creixels.
- D. José Meléndez Machado.
- D. Francisco Correa Jiménez.
- D. Mercedes Melero y Burillo.
- D. Miguel Ángel Moreno García.
- D. Salvador Muñoz Martínez.
- D. Francisco Picazo Martínez.
- D. José María Vallejo Muñoz.
- D. Martín Martínez Fraile.
- D. Luis Moreno Orieiro.
- D. José Lasso de la Vega y González.
- D. Manuel Fernández de la Fuente.
- D. José Ridocci y Jareño.
- D. Félix del Campo y Freire.
- D. Celestino de la Hoz Gutiérrez.
- D. Manuel Agustín Mifsut.
- D. Adolfo Merás Vázquez.
- D. Ramón del Castillo Mazzantini.
- D. Hilario Ávalos Pérez.
- D. Alberto González de las Gradillas.
- D. Enrique Lucas Jimeno.
- D. Joaquín Moza Ángel y Lago.
- D. Enrique Posquera y Bernabeu.
- D. Luis Vela-Hidalgo y García.
- D. José Mozas del Campo.
- D. Lueiano Izquierdo Lafuente.
- D. Aurelio Casado Rodríguez.
- D. Apolinario Izquierdo y Ortega.
- D. Julián Dellmans y Caballero.
- D. Luis Polo y Martínez Condé.
- D. Salvador Carballe y Tenorio.
- D. Francisco Sánchez Gijón.
- D. Juan Ros Pardo.
- D. Jesús López de Orozco y Chacón.
- D. Justiniano A. Avilés y Tirado.
- D. Romualdo Hernández Martínez.
- D. Juan Chicoy Arrecheigor.
- D. Manuel Castillo y Rodríguez.
- D. Jaime Guerra Hernández.
- D. Víctor García de Salón y Huete.
- D. Constantino Garrido de Menayo.
- D. Salvador Lucena Rosillo.
- D. Enrique Asensi Bernabeu.
- D. Ricardo Pérez Vaquero.
- D. Federico López del Rincón.
- D. Antonio Recio Suárez.
- D. Julio Fernández Crespo y Riego.
- D. Patricio Rueda de Andrés Moreno.
- D. Francisco Richard Garvís.
- D. José Barrionuevo Tabares.
- D. Marcial Paz y Martínez.
- D. Antonio Alvarez Pérez.
- D. Manuel María Quemada H. ece.
- D. Anselmo Vela Rodríguez.
- D. Rafael Posquera Bernabeu.
- D. Nicolás Martínez Martínez.
- D. Benito Alvarez García.
- D. Joaquín Contreras San Miguel.
- D. Juan Lluis Roig.
- D. José Arechavala y Almeida.
- D. Luis Azeú y Villarías.
- D. Tomás Alvarez Martínez.
- D. Juan de Asturias.

- D. Alejandro Delgado Borque.
- D. Luis de Granja y Gómez.
- D. Antonio Gutiérrez del Olmo Vilazán.
- D. Juan José Condés y López Carrón.
- D. Francisco Hernández Castro.
- D. Victoriano Isasia Díaz.
- D. Francisco Lago Viñche.
- D. Mariano Muñoz Domínguez.
- D. Arturo Pina Niveiro.
- D. José Sandín Sánchez.
- D. Raúl Salgués y Cuevas.
- D. Andrés Curiegos Rabadán.
- D. Santiago Alonso Rojo.
- D. Francisco Bautista y González.
- D. Mariano Riestra Beriol.
- D. José Lamas González.
- D. Francisco Antonio Ferrón Manrique.
- D. Luis Ruiz Medina.
- D. Joaquín Ramón Bonjas.
- D. José Royloso y García.
- D. Antonio Cifrián Casado.
- D. Antonia García Martín.
- D. José Fraga Peña.
- D. Evelino Mondragón Fúñez.
- D. Emilio Rebull Peris.
- D. Daniel de Prado del Campillo.
- D. Teodoro Sáinz Romillo.
- D. Francisco Quintaró Muñoz.
- D. Eduardo Cobian y Morales.
- D. Ángel Peña y García.
- D. José Antonio Jaques Mesón.
- D. Secundino Fernández González.
- D. José María Portales Ruiz.
- D. Octavio Pinto Lois.
- D. Fernando de la Calle Martín.
- D. Bernardo Barbosa San Emeterio.
- D. Gregorio Vallejo Solarta.
- D. Rafael Carderera Riva.
- D. Baldomero García de los Reyes.
- D. Emilio Jiménez Díaz.
- D. Manuel Torres Felizón.
- D. César de Artega y Martín.
- D. Indalecio Vázquez Camacho.
- D. Miguel Martínez González.
- D. Casto Sampedro Món.
- D. Emilio Gallego y Villanueva.
- D. Eusebio Díaz Sánchez.
- D. Carlos Gutiérrez Pastoriz.
- D. Vicente de Castro y Lla.
- D. Pedro Vizcaíno Moreno.
- D. Mauricio Latorre Heredia.
- D. Estanislao Barjacoba y Becerra.
- D. Saturnino del Castillo Justa.
- D. Francisco Laborda Ibáñez.
- D. Rufino Méndez Trujillano.
- D. José Ponce López.
- D. Alvaro Alonso Gálvez.
- D. Juan Virgili Quintanilla.
- D. Fernando Pereda y Fernández.
- D. Victoriano Fernández y Corral.
- D. Cipriano Carbonell Pujo.
- D. Antonio Gálvez y Ortega.
- D. Patricio de la Rosa Rodríguez.
- D. José Arias García.
- D. Francisco de la Rosa Zerza.
- D. José López Martínez.
- D. Ceferino de Aramburu y García.
- D. Joaquín Gaztambide Gasull.
- D. José Vera Sanz.
- D. Francisco Morales Pleguezuelo.
- D. José Martínez Jiménez.
- D. Urbano Adolfo Sato y Rodríguez.
- D. Francisco Pérez Peña.
- D. Cesáreo Moreno del Castillo.
- D. Justina Galán Sancho.
- D. Germán Rodríguez Pérez.
- D. Vicente Gredilla Marrón.
- D. Justo de Urquiza y Salemón.
- D. Joaquín Martínez Nocarro.

- D. Manuel Maestre Amat.
 - D. Julio Escobar González.
 - D. Antonio Martínez Turón.
 - D. Honorino Antonio Requejo Rodríguez.
 - D. Justo González Tarrio.
 - D. Ramón Juan y Seva y Moreto.
 - D. Juan Domínguez Prieto.
 - D. Guillermo Vázquez Delage.
 - D. José María Santos Tornero.
 - D. Pedro Rodríguez Siruela.
 - D. Luis Rodríguez Fernández.
 - D. Antonio Díaz de Cabo.
 - D. José María Salvador Almeida.
 - D. José Antonio Díaz Fernández.
 - D. Miguel Rubio y González.
 - D. Pedro del Moral y Sanjurjo.
 - D. Adolfo Bassabe Morodo.
 - D. Rafael Crespo Gil.
 - D. Julio Moreno y García.
 - D. Manuel Antón Sotelo.
 - D. Manuel de Burgos Segura.
 - D. Máximo Sanz Fernández.
 - D. Daniel Foncillas Loscertales.
 - D. Arturo Ferrer Pueyo.
 - D. Manuel del Alisal Márquez.
 - D. Enrique Martínez Morales.
 - D. Mariano Piquer Arilla.
 - D. Gregorio Anastasio Millán de Torre.
 - D. Pedro Corbalán Ollés.
 - D. Enrique Cantón Alvarado.
 - D. Julián Carrión Hurtado.
 - D. Ramón Díaz de Laspra.
 - D. Gabriel Eroles y Rodríguez.
 - D. Jaime Fernández López.
 - D. Rodolfo Rato Cadavieco.
 - D. Manuel Cesario Verdeja.
 - D. José Cirujeda Gamboa.
 - D. Eduardo Moreno y Gómez.
 - D. Luciano Alfonso y Alfonso.
- Madrid, 7 de Septiembre de 1922.
El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V.º B.º: El Presidente, A. Bocanell.

Relación de los solicitantes admitidos al concurso-oposición, a condición de que presenten antes de la práctica del primer ejercicio la hoja de servicios certificada por su inmediato Jefe.

- D. José Medina Bedmar.
- D. José Aracil Noya.
- D. Jesús García-Bravo y Fernández.
- D. Manuel Díaz Contreras.
- D. Alfonso Lluis y Castaño.
- D. Miguel Sáenz de Santa María Armenta.
- D. Virgilio Leal Luna.
- D. Faustino Trujillo de Miranda.
- D. José Carbajo y Gallardo.
- D. Luis de Gacabábil y Flores B.º traca.
- D. Francisco Javier Mosquera G.º ballero.
- D. Desiderio Ortiz Tena.
- D. Juan García Borrón Guerra.
- D. Angel Martín Gil.
- D. Miguel Nuñez Vigo.
- D. Javier Arribalzaga González.
- D. Cayo Julio González López.
- D. Nicolás Rey Patiño.
- D. Enrique Ichasoiti Maciá.
- D. Vicente Alcalá Martín.
- D. Adolfo Labrador Mejía.
- D. José Gallego de San Román.
- D. Manuel Gutiérrez Gil.
- D. Primo Herrández Coronado.
- D. Arturo Culvera Pezuelo.

D. David Ormaechea y Zubiri.
 D. Alfonso Ródenas Arregui.
 D. Angel María de Mencíeta y Núñez
 de Velasco.
 D. Eduardo Macstro Villarroel.
 D. Manuel Risueño Gorozábal.
 D. Marino Tomás Queipo de Llano y
 Sierra.
 D. Emilio Fernández Álvarez.
 D. Francisco Torres Viliea.
 D. José Feijoo Bermúdez.
 D. Francisco Henestrosa Montes.
 D. José Ozores y Ozores.
 D. Alonso de Eguizábal y Alonso de
 León.
 D. Marieno Gallego Quero.
 D. Ramón Madrigal Gómez.
 D. Juan Sarret y Colomer.
 D. Lorenzo Arjona y Llaque.
 D. Ricardo Carrillo y Gil.
 D. Antonio Abad Iglesias y Bitarelle.
 D. Manuel García Caivo.
 D. Maximino Navarro y Soler.

Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—
 El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V.º R.: El Presidente, A. Beccaría.

Relación de los funcionarios del Cuerpo general de Hacienda admitidos al concurso-oposición, que se publica en cumplimiento del artículo 5º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1921, distribuidos en grupos de veinte unidades.

GRUPO PRIMERO

D. Francisco Corra Jiménez, Oficial Intervención Albacete.
 D. Joaquín Moya Anglés y Lago, Auxiliar primera Contribuciones Alicante.
 D. Eduardo Fernández de Córdoba, Oficial segundo Inspección Almería.
 D. José González Sancibrian, Oficial primero Depositoria Badajoz.
 D. David Massalles Creixell, Oficial tercero Tesorería Barcelona.
 D. José Rojoa y García, Oficial tercero Intervención Burgos.
 D. Romualdo Hervás Martínez, Oficial tercero Intervención Castellón.
 D. José Ponce López, Auxiliar primera Almadén.
 D. Félix del Campo y Freire, Oficial primero Contribuciones Córdoba.
 D. Patricio Rueda de Andrés Moreno, Oficial segundo Contribuciones Coruña.
 D. Juan Sorret y Colomer, Oficial tercero Contribuciones Gerona.
 D. Estanislao Capdepón Llorente, Oficial segundo Contribuciones Granada.
 D. Martín Martínez Fraile, Oficial primero Intervención Guadalajara.
 D. Emilio Fernández Pérez, Oficial tercero Contribuciones Huesca.
 D. José Molina Bedmar, Auxiliar primera Intervención Jaén.
 D. Julio Fernández Crespo y Riego, Auxiliar primera Contribuciones León.
 D. Cesáreo Moreno del Castillo, Oficial tercero Delegación León.
 D. Macario Latorre Heredia, Oficial primero Propiedades Logroño.
 D. Aurelio Peña García, Oficial tercero Contribuciones Madrid.

D. Luis Moreno Otero, Oficial primero Contribuciones Málaga.

GRUPO SEGUNDO

D. Luis Ruiz Medina, Oficial primero Contribuciones Murcia.
 D. José Lemas González, Oficial primero Intervención Orense.
 D. José María Santos Tercero, Oficial primero Delegación Oviedo.
 D. Juan José Condés y López Carrón, Oficial primero Contribuciones Palencia.
 D. Miguel Lucientes Vigo, Jefe Negociado tercera Propiedades Pontevedra.
 D. José Sardón Sánchez, Auxiliar primera Tesorería Salamanca.
 D. Luis Polo y Martínez Conde, Auxiliar primera Intervención Santander.
 D. Fernando de la Calle Martín, Oficial segundo Contribuciones Sevilia.
 D. Antonio Martínez Turón, Auxiliar primera Contribuciones Sevilla.
 D. Francisco Henestrosa Montes, Oficial tercero Contribuciones Sevilia.
 D. José Mozas del Campo, Oficial tercero Tesorería Soria.
 D. Agustín Costebella Martí, Oficial segundo Contribuciones Tarragona.
 D. Victoriano Isasia Díaz, Auxiliar primera Inspección Toledo.
 D. Enrique Lasa Giménez, Auxiliar primera Contribuciones Valencia.
 D. Leopoldo Stampa Ferrer, Oficial tercero Tesorería Valladolid.
 D. Ricardo Pérez Vaquero, Oficial tercero Administración Bilbao.
 D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Oficial primero Tesorería Zamora.
 D. Inocente Peña Montalvo, Oficial segundo Tesorería Zaragoza.
 D. Manuel del Altsal Márquez, Jefe Negociado Tercera Administrador Contribuciones Baleares.
 D. Enrique Martínez Morales, Oficial primero Propiedades Tenerife.

GRUPO TERCERO

D. Alberto González de las Gradiñas, Oficial segundo Subsecretaría.
 D. Francisco Bautista González, Oficial tercero Dirección Contribuciones.
 D. José Lasso de la Vega y González, Oficial tercero Dirección Tesoro.
 D. Manuel Díaz Contreras, Oficial tercero Dirección Propiedades.
 D. Miguel Sáenz de Santa María y Armenta, Auxiliar primera Dirección Deuda.
 D. Desiderio Ortiz Tena, Auxiliar primera Intervención de la Deuda.
 D. Salvador Carballo Tenorio, Oficial primero Dirección Timbre.
 D. Fernando Pereda y Fernández, Oficial segundo Dirección de lo Contencioso.
 D. Mariano Riestra Bertol, Auxiliar primera Dirección Aduanas.
 D. Jesús López Orozco y Grecón, Auxiliar primera Intervención general.
 D. Federico Trujillo de Miranda, Oficial tercero Intervención Central.
 D. Víctor García de Jatón y Huerta, Oficial segundo Inspección general.
 D. Juan Llinás Roig, Auxiliar primera Tesorería Central.

D. Federico López del Rincón, Oficial tercero Ordenación Pagos Hacienda.

D. Teodoro Sáinz Romillo, Auxiliar primera Ordenación Pagos Fomento.
 D. Jesús García Bravo y Fernández, Oficial segundo Intervención civil.
 D. José Girugedo y Gamboa, Oficial primera Intervención Tenerife.

D. José María Valdijo Muñoz, Oficial tercero Contribuciones Cáceres.
 D. Francisco Richard Gavira, Oficial segundo Tesorería Coruña.
 D. Manuel Fernández de la Fuente, Oficial primero Tesorería Guadalajara.

GRUPO CUARTO

D. Mercedes Melara y Burillo, Oficial primera Intervención Albacete.
 D. Mariano Gallego Quero, Oficial tercero Propiedades Alicante.
 D. Francisco Prieto Espejo, Auxiliar primera Abogacía Almería.
 D. Joaquín Contreras San Miguel, Oficial segundo Tesorería Aylla.
 D. José Meléndez Machado, Oficial segundo Intervención Badajoz.
 D. Ramón del Castillo Mezzantini, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.
 D. José Sarmiento Tavares, Auxiliar primera Propiedades Coruña.
 D. José Ridruejo Jareño, Oficial primera Contribuciones Guadalajara.
 D. José Antonio Díaz Fernández, Oficial tercero Contribuciones León.
 D. César de Arteaga y Martín, Auxiliar primera Rentas Madrid.
 D. Miguel Martínez González, Oficial primero Contribuciones Madrid.
 D. Javier Aguirre González, Oficial segundo Delegación Madrid.
 D. Andrés Curiles Rabedán, Oficial segundo Propiedades Palencia.
 D. Constantino Garrido de Mengo, Auxiliar primera Tesorería Santander.
 D. Emilio Rebull y Peris, Auxiliar primera Dirección Contribuciones.
 D. Apolinar Izquierdo Ortega, Oficial segundo Dirección Tesoro Edad Comercio.
 D. Manuel Castillo y Rodríguez, Auxiliar primera Dirección de la Deuda.
 D. Juan García Barrón Guerra, Auxiliar primera Intervención de la Deuda.
 D. Alejandro Alvarez Martín, Oficial tercero Dirección Timbre.
 D. Antonio Reol Suárez, Auxiliar primera Ordenación Pagos Hacienda.

GRUPO QUINTO

D. Emilio Jiménez Díaz, Auxiliar primera Propiedades Barcelona.
 D. Antonio Cifrián Osorio, Auxiliar primera Intervención Burgos.
 D. Marcial Paz y Hernández, Oficial segundo Tesorería Coruña.
 D. Antonio Gutiérrez del Olmo y Llezán, Oficial primero Rentas Granada.
 D. Luis Vela-Hidalgo y García, Auxiliar primera Intervención Jaén.
 D. Casio Serrado Món, Oficial segundo Contribuciones Madrid.
 D. Juan Virgili Quintanilla, Auxiliar primera Rentas Murcia.
 D. Luis Rodríguez Fernández, Auxiliar primera Propiedades Oviedo.
 D. Santiago Alonso Rojo, Oficial tercero Contribuciones Palencia.

D. Carlos Arechavala y Almeida, Oficial primero Intervención Santander.
 D. Doinisio Díez Sánchez, Oficial tercero Dirección Contribuciones.
 D. Alfonso Llusiá y Castaño, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Rafael Pesquera Bernabeu, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Francisco Hernández Castro, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Jaime Guerra Hernández, Oficial primero Dirección Deuda.
 D. Francisco Antonio Ferrón Mancio, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. Secundino Bernárdez González, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. José María Portales Ruiz, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. Ángel María de Mendieta y Núñez de Velasco, Auxiliar primera Dirección Timbre.
 D. Enrique Jochausti Maotá, Auxiliar primera Inspección general.

GRUPO SEXTO

D. Miguel Ángel Moreno García, Auxiliar primera Intervención Albacete.
 D. Maximino Navarro y Soler, Oficial tercero Aduana Alicante.
 D. Francisco Sánchez Gijón, Auxiliar primera Aduana Almorza.
 D. Francisco Laborde e Itáñez, Oficial primero Intervención Avila.
 D. Manuel Agustín Núñez, Oficial tercero Propiedades Badajoz.
 D. Ramón Madrigal Concelón, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.
 D. Luis Caruncho Asiray, Auxiliar primera Intervención Coruña.
 D. Arturo Pina Niveiro, Oficial primera Inspección Guardajávera.
 D. Cayo Julio Gómez López, Auxiliar primera Contribuciones Madrid.
 D. Pablo Hernández Coronado, Oficial segundo Inspección Madrid.
 D. Manuel García Calvo, Auxiliar primera Inspección Murcia.
 D. Guillermo Vázquez Uriarte, Oficial segundo Propiedades Orense.
 D. Daniel de Prado del Campillo, Oficial segundo Tesorería Palencia.
 D. Luis de Garzaal y Flores Estrada, Auxiliar primera Aduana Santander.
 D. Alejandro Delgado Borque, Oficial segundo Tesorería Zaragoza.
 D. Carlos Gutiérrez Pastoriz, Oficial primero Dirección Contribuciones.
 D. Emilio Gallego y Villarreal, Oficial segundo Dirección Tesoro.
 D. Manuel María Quemada Herce, Auxiliar primera Dirección Deuda.
 D. Nicolás Rey Feijóo, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. José Martínez Cimedo, Auxiliar primera Intervención general.

GRUPO SÉPTIMO

D. Francisco Picazo Martínez, Auxiliar primera Propiedades Albacete.
 D. Manuel de Burgos Seguí, Auxiliar primera Contribuciones Almería.
 D. Justiniante A. Ayuso Tito, Oficial primera Propiedades Badajoz.
 D. Daniel Fernández Losurdo, Oficial tercero Contribuciones Barcelona.

D. José Fraga Peña, Oficial segundo Intervención Coruña.
 D. Francisco Castro Ruiz, Auxiliar primera Contribuciones Granada.
 D. José Antonio Jaques Mason, Auxiliar primera Propiedades Guadalajara.
 D. Alvaro Alonso Giráldez, Auxiliar primera Dirección Contribuciones.
 D. Alfonso Roldán Arregui, Auxiliar primera Tesorería Madrid.
 D. Julián Carlón Hurtado, Oficial tercero Intervención Oviedo.
 D. Horacio Antonio Requejo Rodríguez, Auxiliar primera Delegación Palencia.
 D. Octavio Pintos Lois, Oficial tercero Tesorería Pontevedra.
 D. Luis de Granja y Gómez, Auxiliar primera Intervención Santander.
 D. Alfonso de Eguizabal y Alonso de León, Oficial primera Contribuciones Sevilla.
 D. Francisco Lago Vilche, Oficial primero Tesorería Zaragoza.
 D. Eduardo Moreno y Gómez, Auxiliar primera Inspección Tenerife.
 D. Vicente de Castro y Lés, Oficial primero Dirección Contribuciones.
 D. Pedro Vizcaíno Moreno, Oficial tercero Dirección Tesoro.
 D. Antonio Gallud y Ortega, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Vicentiano Fernández y Corral, Oficial tercero Dirección Propiedades.

GRUPO OCTAVO

D. Rufino Méndez Trujillano, Auxiliar primera Delegación Avila.
 D. Angel Martín Gil, Oficial tercero Contribuciones Badajoz.
 D. Arturo Pérez Puyyo, Oficial tercero Inspección Barcelona.
 D. Rafael Crespo Gil, Oficial segundo Tesorería Burgos.
 D. Francisco Pérez Peña, Oficial segundo Contribuciones Madrid.
 D. Bernardo Barbosa San Emeterio, Auxiliar primera Intervención Santander.
 D. Julio Escobar González, Oficial segundo Intervención Segovia.
 D. José María Salvador Almeida, Oficial primero Contribuciones Sevilla.
 D. Luciano Izquierdo Lafuente, Auxiliar primera Inspección Soria.
 D. José Arcail Mora, Auxiliar primera Contribuciones Tarragona.
 D. Vicente Alcalá Soto y Rodríguez, Oficial segundo Propiedades Toledo.
 D. Virgilio Leal y Luna, Oficial tercero Inspección Valencia.
 D. Luciano Alfonso y Alfonso, Auxiliar primera Depositaria Santa Cruz de la Palma.
 D. Miguel Rubio y González, Oficial tercero Dirección Contribuciones.

D. Vicente de Aramburu y García, Auxiliar primera Dirección Tesoro.
 D. Manuel Torres Felizón, Auxiliar primera Dirección Deuda.
 D. Adolfo Lahorra Negra, Auxiliar primera Intervención Deuda.
 D. José Carbajo Gallardo, Auxiliar primera Intervención Central.
 D. Francisco Quintero Muñoz, Auxiliar primera Ordenación Pagos Hacienda.
 D. Enrique Pascuala Bernabéu, Oficial segundo Intervención civil.

GRUPO NOVENO

D. Julio Moreno y García, Oficial primera Intervención Albacete.
 D. Evelio Mondájar Fúnez, Auxiliar primera Propiedades Badajoz.
 D. Mariano Piquer Arilla, Oficial segundo Inspección Barcelona.
 D. Juan Chicoy Arreagor, Oficial primero Contribuciones Castellón.
 D. Lorenzo Arjona y Luque, Oficial segundo Intervención Córdoba.
 D. Pedro del Moral y Sanjurjo, Oficial primero Contribuciones Coruña.
 D. Francisco Javier Mosquera Caballero, Auxiliar primera Contribuciones Cuenca.
 D. Hilario Ávalos Pérez, Oficial segundo Contribuciones Granada.
 D. Saturnino del Castillo Justa, Auxiliar primera Propiedades Guadalajara.
 D. Antonio García Martín, Auxiliar primera Contribuciones Huesca.
 D. Vicente Gudeja Marrón, Auxiliar primera Intervención Jaén.
 D. Máximo Sanz Fernández, Oficial primero Propiedades León.
 D. Germán Rodríguez Pérez, Oficial primero Contribuciones Lérida.
 D. Eduardo Maestro Villarroel, Oficial primero Contribuciones Madrid.
 D. Manuel Risueño Gorostidi, Oficial tercero Contribuciones Madrid.
 D. Eduardo Cobian y Morales, Oficial primero Contribuciones Málaga.
 D. Salvador Muelas Martínez, Oficial primero Contribuciones Murcia.
 D. Nicolás Martí Martínez, Oficial tercero Delegación Navarra.
 D. Manuel Antón Sotelo, Oficial primero Contribuciones Orense.
 D. Ramón Díaz de Laspra, Oficial segundo Intervención Oviedo.

GRUPO DÉCIMO

D. Gabriel Erole Rodríguez, Oficial primero Contribuciones Barcelona.
 D. Joaquín Ramírez Portas, Oficial tercero Propiedades Castellón.
 D. Gregorio Anastasio Millán de la Torre, Auxiliar primera Delegación Ciudad Real.
 D. Adolfo Bassabe Morodo, Oficial segundo Contribuciones Coruña.
 D. Ricardo Carrillo Gil, Oficial primero Propiedades Cuenca.
 D. Antonio Alvarez Pérez, Auxiliar primera Intervención Granada.
 D. Vicente Alcalá Martín, Auxiliar primera Intervención Guadalajara.
 D. Angel Vela Rodríguez, Auxiliar primera Intervención Guipúzcoa.
 D. Rafael Garderera Riva, Auxiliar primera Intervención Huesca.
 D. Pedro Corbalán Ollés, Oficial tercero Intervención Málaga.
 D. Pedro Rodríguez Siruela, Jefe Negociado tercera Contribuciones Málaga.
 D. Bonito Alvarez García, Oficial primero Delegación Navarra.
 D. Enrique Cantón Alvarado, Oficial segundo Intervención Orense.
 D. Rodolfo Rato Cadavieco, Auxiliar primera Depositaria Oviedo.
 D. Justo González Tarrio, Auxiliar primera Intervención Palencia.
 D. José Feijoo Bermúdez, Oficial primero Intervención Pontevedra.
 D. Salvador Llorente Rosillo, Oficial primero Inspección Valencia.

D. Adolfo Merás y Vázquez, Oficial tercero Contribuciones Valladolid.

D. Juan Luis Azoué Villarias, Oficial primero Rentas Vizcaya.

D. Mariano Muñoz Döminich, Oficial tercero Contribuciones Zaragoza.

GRUPO UNDÉCIMO

D. Manuel Maestre Amat, Auxiliar primera Contribuciones Guadalajara.

D. Juan Ramón Pardo, Oficial primero Intervención Lugo.

D. Mariano Tomás Queipo de Llano, Auxiliar primera Tesorería Madrid.

D. Jaime Fernández López, Auxiliar primera Contribuciones Oviedo.

D. Juan Doménech Prieto, Oficial primero Contribuciones Palencia.

D. José Ozores y Ozores, Oficial primero Contribuciones Pontevedra.

D. Baldomero García de los Reyes, Oficial tercero Contribuciones Santander.

D. Ramón Juan y Seva y Moreno, Auxiliar primera Intervención Segovia.

D. Manuel Cossío Verdeja, Auxiliar primera Contribuciones Sevilla.

D. Aurelio Casado Rodrigo, Auxiliar primera Contribuciones Soria.

D. Justino Galán Sancho, Oficial tercero Contribuciones Toledo.

D. Enrique Asensi Barnabé, Oficial primero Contribuciones Valencia.

D. Julián Dellmáns y Caballero, Oficial tercero Inspección Valladolid.

D. Gregorio Vallejo Solura, Oficial tercero Intervención Vizcaya.

D. Joaquín Gatzambide y Gasull, Auxiliar primera Dirección Tesoro.

D. José Vera Sanz, Auxiliar primera Dirección Tesoro.

D. José Gallego de San Román, Oficial tercera Intervención Deuda.

D. Manuel Gutiérrez Cid, Auxiliar primera Intervención Deuda.

D. Arturo Cabrera Pueyo, Oficial primero Intervención Deuda.

D. David de Ormazábal y Zubiri, Oficial primero Intervención Central.

GRUPO DUODÉCIMO

D. Emilio Fernández Álvarez, Oficial primero Inspección Madrid.

D. Antonio Abad Iglesias y Vilarejo, Oficial tercero Tesorería Pontevedra.

D. Antonio Díaz de Cabo, Auxiliar primera Intervención Vizcaya.

D. Ramiro Salgués y Cuevas, Oficial tercero Contribuciones Zaragoza.

D. Paulino de Lís Rodríguez, Auxiliar primera Subsecretaría.

D. Francisco Morales Pleguezuelo, Auxiliar primera Dirección Tesoro.

D. Francisco Torres Vilela, Oficial tercero Dirección Tesoro.

D. Joaquín Martínez Nacarino, Oficial segundo Dirección Propiedades.

D. Indalecio Vázquez Carracho, Auxiliar primera Dirección Deuda.

D. Cipriano Carbonell Pujol, Auxiliar primera Dirección Deuda.

D. José Arias García, Auxiliar primera Intervención Deuda.

D. Fermín Mariano Blasco Zarzo, Oficial segundo Intervención Deuda.

D. Justo de Urquiza y Salomón, Oficial segundo Inspección general.

D. José López Martínez, Auxiliar

primera Ordenación Pagos Hacienda.

D. Estanislao Barjacoba y Becerra, Oficial segundo Inspección Zamora.

El llamamiento de los opositores no se sujetará al orden numérico de los grupos y habrá de depender del resultado de un sorteo público que se celebrará el día 9 del corriente, a las tres y media de la tarde, en el local que en el Ministerio de Hacienda ocupa la Inspección general.

Madrid, 7 de Septiembre de 1922.—

El Secretario del Tribunal, Juan A. Jiménez.—V.º B.: El Presidente, A. Bocuril.

SURASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRISIONES

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 18 de Julio último para contratar mediante subasta pública la adquisición de 7.500 metros de paño pardo, con destino a la confección de trajes para los reclusos de las Prisiones Centrales, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 11 hasta la misma hora del día 30, ambos del corriente mes, pueden presentarse proposiciones para optar a dicha subasta en las Comisiones Económicas de Prisiones de las capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo de la Dirección general del Rama.

La subasta tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las doce de la mañana en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Madrid, 6 de Septiembre de 1922.—
El Director general, L. García Durán.

Condiciones generales.

Primera. La Dirección general de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 7.500 metros de paño pardo, con destino a la confección de trajes, para uso de los reclusos de las Prisiones Centrales.

Segunda. La subasta se celebrará en esta Corte, en la Dirección general de Prisiones, a la hora que se señale en el oportunuo anuncio, bajo la Presidencia del Director general del ramo, o de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Instrucción y Trabajo o del que haga sus veces, que ejerza las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Tercera. El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal será el de 12 pesetas.

Cuarto. Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Mi-

nisterio de Gracia y Justicia, por menores con veinte días de anticipación, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta y solemnemente el anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Madrid. Durante los días expresados en dicho anuncio, se administrarán proposiciones en la Dirección general de Prisiones y en las Comisiones Económicas de Prisiones de capitales de provincia.

Quinta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin resarcirse ni enmienda, en papel sellado de la clase correspondiente conforme al modelo que a continuación se inserta. Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su presencia.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en el Banco de España o en alguna de las sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata o sea la cantidad de 4.500 pesetas, según el precio que sea fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico o su equivalente en valores del Estado.

Sexta. El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio, irá numerando correlativamente por el orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando en la cubierta de los mismos el día y hora de la presentación, y facilitará a los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituido la fianza. Una misma persona podrá presentar una o varias proposiciones, sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las presentadas.

Séptima. No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña este pliego.

Otava. Si resultaren iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro lineal de paño que se contrate.

Novena. Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante quedará obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

Décima. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince días otorgue la correspondiente escritura de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección general dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

Si el rematante no firma la escritura de contrato en el plazo que se le

concede, por su culpa o renuncia a la adjudicación, se anulará el remate, con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada.

Undécima. Para garantía y seguridad del contrato, el rematante consignará en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

Duodécima. En lo referente a la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, gastos de paños, escrituras, copias y, en general, todos los dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^a de Julio de 1911.

Condiciones particulares.

Primera. Los 7.500 metros de paño que se contratan, serán de color pardo. A fin de que los limitados que desean tomar parte en esta subasta puedan apreciar el color del paño que es objeto de este contrato, e hallarán de manifiesto la muestra del mismo en el Negociado de Inspección y Trabajo de la Dirección general de Prisiones, todos los días laborables, durante las horas de Oficina.

Segunda. El total de metros que se contrata, será de producción española, de lana, bien cardada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna clase, perfectamente batanada, sin olor graseiento, y sin que, al guapearla, aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La ejecución al dinamómetro Chewey será por lo menos, de 58 kilogramos con la mínima dilatación de 5 centímetros en sentido de la anchura, usando trozos de cinco centímetros de anchura por 10 de largo entre grupos, y de 45 kilogramos en la trama, con la dilatación de 5 centímetros por lo menos, a igualas dimensiones en los trozos de prueba para los 7.500 metros de paño que se contratan.

El ancho del paño será de 1,45 metros y el peso de 1 metro lineal del paño, en estado de seguridad, no podrá ser menor de 900 gramos.

Tercera. La entrega de los 7.500 metros de paño se verificará en un solo plazo, que tendrá lugar a los sesenta días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del contrato.

El paño objeto de este contrato, se presentará en cajas de madera, arpilleras o cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El paño que se hará formando fardos o buñuelos cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de ancho ni de 70 kilogramos de peso, quedando sujeto al género entregado,

y a beneficio de la Dirección general de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

Cuarta. El contratista efectuará dicha entrega en el Reformatorio de Adultos de Ocaña para reconocimiento del género, que tendrá lugar a presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición segunda de las generales, con excepción del Noveno.

También asistirán dos Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra entre los Jefes u Oficiales del Cuerpo de Intendencia y otro por el Ministerio de Hacienda entre los del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Tanto a los funcionarios que integran la Junta como a los Peritos se les abonarán los gastos de viaje y dietas que les correspondan, con arreglo a las disposiciones por que se rijan los respectivos Cuerpos, con cargo a la consignación para "Vestuario, equipo y calzado", a que se refiere la condición décima.

Quinta. Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los Sres. Peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si procede o no la admisión, proponiendo a la Superioridad el acuerdo recaído, y en caso afirmativo el que por la Ordenación de Pagos de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago a favor del contratista.

Sexta. Una vez admitidos por la Superioridad los 7.500 metros del paño contratado y ordenado su pago se devolverá la fianza al contratista, si no resultare para éste alguna responsabilidad.

Séptima. Si del reconocimiento resultare que los géneros entregados no refinen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás perjuicios que para el caso de no celebrarse el contrato determina el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública anteriormente citada, haciéndose efectivos dichos perjuicios con arreglo a lo preceptuado en el artículo 61 de dicha ley.

Octava. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de Peritos, para que, en unión de los que hayan practicado el primero, y a presencia de la Junta receptora, verifiquen uno nuevo. En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede o no la admisión de los géneros, quedando árbitra la Dirección general de Prisiones para proponer lo que estime conveniente.

contra la resolución que reciba no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán todos los asistentes a los mismos.

Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general de Prisiones.

Novena. Si el contratista no pudiese hacer la entrega dentro del plazo que para hacerlo se le concede, la Dirección general podrá concederle otro nuevo de quince días.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia podrá concederle las prórrogas que estime necesarias, siempre que existan motivos muy justificados y que no se siga el menor perjuicio a los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haber hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades a que alude el artículo 51 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911.

Décima. El importe de este servicio será satisfecho con cargo a la partida consignada para "Vestuario, equipo y calzado" en el capítulo octavo, artículo único, sección 3.^a del presupuesto correspondiente.

Undécima. El contratista someterá sobre si la mala o buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos establecidos o que se establezca en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan a su favor.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del dia..., momento..., según el cual se contrata la adquisición de siete mil quinientos metros de paño con destino a la confección de trajes para los reclusos de las Prisiones centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga a entregar dicho número de metros de paño en el plazo que se fija, al precio de... (aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada metro de paño, expresada en pesetas y céntimos de peseta), y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de..., hecho en... según la condición 5.^a de las generales del pliego.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Rectificación.

En la GACETA de hoy, anexo n.º 1, página 888, concurso número

15 de comisiones apisonadoras, en el párrafo 5.^o de la base 3.^o, hay el error siguiente: dice: "... se acompañará a cada certificado", y debe decir: "... se acompañará a cada una certificado...". En el mismo anuncio y concurso, en el párrafo 4.^o de la base 7.^o dice: "por cada Jefatura se procederá a efectuar el recibimiento...", y debe decir: "por cada Jefatura se procederá a efectuar el reconocimiento".

En la página 640, del mismo anexo, concurso número 16, en el epígrafe de las bases del concurso dice: "... en las Jefaturas de Obras públicas de Coruña, León, Palencia y Pontevedra", y debe decir: "... en las Jefaturas de Obras públicas de Coruña, León, Lugo, Palencia y Pontevedra".

Madrid, 2 de Septiembre de 1922.
El Director general, Gálvez-Cañero.

S—

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEVILLA

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 23 de Septiembre actual, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 20 al 24 de la carretera de Ultera a Villamartín, en la provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 66.700 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 667 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, 16, el día 28 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 4 de Septiembre de 1922.—
El Ingeniero Jefe, Félix Ramírez

S—1100

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

El Teniente coronel Jefe del detail de la Comandancia de Ingenieros de Menorca,

Hacé saber: Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 40 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Estado de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1919 (C. L. núm. 157), y declarado por Real orden de 8 de Agosto de 1920, se convoca por el presente a todos los que deseen inscribirse en la subasta pública que se celebrará en el local que figura esta Comandancia, sito en la calle de Isabel II, número 14, a las diez de la mañana del día 18 de Octubre próximo ante el Tribunal nombrado al efecto y bajo mi presidencia, con objeto de contratar la ejecución de las obras de alzadas en los cuarteles del Conde de Cifuentes y Duque de Crillon en Vi-

llacarlos, según lo dispuesto por Real orden de 22 de Agosto de 1921 (*Diario Oficial* núm. 183), con aplicación a los créditos ordinarios de Guerra.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 47.650 pesetas, y la garantía necesaria para tomar parte en ella ha de representar el 5 por 100 de la oferta.

La subasta se verificará con entera sujeción al Reglamento de Contratación vigente, ley de Contabilidad de la Hacienda, ley de Protección a la Industria nacional y disposiciones complementarias a las mismas, y al pliego de condiciones legales y técnicas que estará de manifiesto en esta Comandancia todos los días no feriados, desde las nueve hasta las trece.

Los materiales y artículos empleados en las obras deberán ser de producción nacional, admitiéndose la concurrencia de los productos extranjeros en las condiciones que determina el Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (C. L. número 45) y Real orden de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153), e indicando el postor en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus efectos.

No serán admisibles las proposiciones que no se ajusten al pliego de condiciones o que excedan del precio límite expresado anteriormente.

Mahón, 30 de Agosto de 1922.—El Ingeniero del detail, Antonio González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., habitante calle de ... número ..., según cédula personal corriente de ... clase, expedida por ... en ... (o pasaporte de extranjería en su caso), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial de la provincia, número ... (e expuesto al público en el Ayuntamiento de esta ciudad), así como del pliego de condiciones a que en el mismo se alude para contratar la ejecución de las obras de alzadas en los cuarteles del Conde de Cifuentes y Duque de Crillon, en Villacarlos, con cargo a los créditos ordinarios de Guerra, se compromete y obliga a ejecutarlas empleando materiales de producción nacional, por la cantidad de ... pesetas y ... céntimos, procediendo los materiales de ... establecimientos nacionales y con sujeción a todas las cláusulas.

Las certidades se pondrán en letra. Y en garantía de su proposición, acompañará el talón número ..., justificativo del depósito de ... pesetas y céntimos, hecho en ..., así como su cédula personal y el último recibo de la contribución industrial (o certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia, haciendo constar que ha sido alta en la industria a que la contratación se refiere) o poder en el caso correspondiente.

(Fecha, firma y rúbrica del propONENTE o de su representante legal.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado de la clase que corresponda según la ley del Timbre vigente, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza equivalente.

Si se firma por poder, se expresará como anteafirmó el nombre y apellidos del poderante o el título de la casa o razón social.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación pujas a la terna durante el término de quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho tiempo subsistiera la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

S—100

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DECIMA INSPECCION REGIONAL

Districto forestal de Avila.

El día 19 de Septiembre, a las once horas, lugar en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro y Oficinas del Districto forestal de Avila, la tercera subasta de 6.547 piezas de pinos, 2.719 metros cúbicos del monte número 8 del Catálogo, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones que deben de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionadas piezas, estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y Oficinas citadas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el pago de depósito del 5 por 100 del importe de la tasación en la Caja Social cursal de esta provincia o en la Delegación del Ayuntamiento citado.

Madrid, 31 de Agosto de 1922.—
Inspector Jefe, Camps.

Modelo de proposición.

D., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, referente a la subasta de 6.547 piezas de pinos, 2.719 metros cúbicos del monte número 8 del Catálogo de la pertenencia de Arenas de San Pedro, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de las mencionadas piezas constricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efectuar el depósito en la Caja Social cursal de esta provincia o en la Delegación de fondos municipales del 5 por 100 del importe de la tasación, se previene la condición 4.^o del pliego que arredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del propONENTE.)

S—100

GOBIERNO CIVIL DE BALEARES

Hasta las trece horas del día 20 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierto la primera, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargas de varias porciones, de la carretera de Palma a Soller, por Valldemossa, kilómetros 3 al 5, cuyo presupuesto asciende a 22.304,25 pesetas. Siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 200.000 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número

5, primero, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 31 de Agosto de 1922.—El Gobernador (ilegible). S—1319

Hasta las trece horas del día 30 de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta, por haber quedado desierto la primera, de las obras de arcos de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargas de verjas porciones de la carretera de Mahón a Ciudadela, kilómetros 35 al 38, cuyo presupuesto asciende a 27.885,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres años y la fianza provisional de 278,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Palma, 31 de Agosto de 1922.—El Gobernador (ilegible). S—1317

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE CAZORLA

PUEBLO DE IRUELA

D. Antonio Lara Arjona, Auxiliar y Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio seguido en esta oficina por débiles de contribución rural contra la deudora desconocida Antonia Pérez Pérez, se ha dictado, con fecha 10 del actual, la siguiente

“Providencia de adjudicación.—Vista la proposición presentada en la subasta verificada, y por cubrir el tipo legal la oferta de D. José Martínez Merín en la cantidad de 1.094 pesetas por la finca embargada a la expresada deudora, cuya cantidad tiene ingresada en esta oficina, se adjudica la referida finca al Sr. Martínez, y se procederá al otorgamiento de escritura dentro de tercer día de aparecer inserto el presente edicto en la Gaceta de MADRID, ante el Notario de esta ciudad.

Notifíquese esta providencia a los interesados, regresándoles al propio tiempo para que concurren a dicho acto, bajo apercibimiento de sanción de oficio.”

Y dada la cualidad de referida dou-

dora, y para que pueda llegar a conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente:

Cazorla, 24 de Julio de 1922.—El Agente ejecutivo, Antonio Lara, P—9420

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JIJONA

D. José María Ramos Cortés, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la Zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra Teresa Coloma Brotos, a quien se le embargó una finca uruena en esta ciudad, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Antonio López Oriola, con respecto a la finca embargada en este expediente por el importe de 645 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato de publicarse el edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.”

Y como quiera que es desconocido el domicilio de la citada deudora, en cumplimiento de lo que ordena el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 publico yijo el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de conocimiento de esta localidad para su conocimiento y demás efectos.

Jijona a 3 de Junio de 1922.—El Recaudador, José María Ramos. I—8778

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE YECLA

D. Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador del Arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigue por el impuesto de utilidades y presupuesto de 1919-20 contra la deudora Carmen Grau-Payá, le ha sido embargada la finca siguiente:

Un trozo de tierra blanca, secano, que lleva nombre de la Morera, de cabida 1.156 fanegas, ocho celestines, equivalentes a siete hectáreas, tres áreas y sesenta y una cuadras, que radica en el término de Yecla, partido de la Balsa, y linda: por Saliente, Mediódia y Poniente, con tierras de esta Hacienda, y Norte, con camino para la Encrucijada.

Otro trozo de tierra con viñedos en el término de Jusliba y perteneciente de la Balsa del Lollo, de cabida veintitrés acres, diecisiete cuadras y tres cuartas de ceval, que linda: por Saliente, con tierras de D. Silvio Vicente Guar-

diola; Mediódia, con resto de la finca que se segregó la que se describe, propia de Agueda Olivares Martínez: Poniente, con María Olivares, y Norte, con la de Antonio Cerezo González.

Importar los débitos.

Cuota Tesoro, 116,37 pesetas.

Recargo 15 por 100, 17,44 pesetas.

Crédito para gastos, 150 pesetas.

Total, 283,91 pesetas.

Advertencia.—El importe de la cuota tiene que ingresar en las oficinas de Hacienda de la provincia, y los recargos y costas, etc., etc., en la oficina de la Recaudación, sita en la Plaza de Sardoy, número 9, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como así mismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose con carácter de edicto en los estrados de los Ayuntamientos de Yecla y Murcia para que llegue a su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia, 18 de Mayo de 1922.—El Agente, Eduardo Más. P—1018

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de gobierno de esta Compañía ha acordado convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio de esta ciudad, número 43, debiendo los señores accionistas que deseen concursar a ella, haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esa Compañía antes del día 28 del expresado mes de Septiembre.

Palma, 31 de Agosto de 1922.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la Junta general, el Vocal Secretario, R. Moll. X—2247

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Facundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido D. Juan Bautista Roch Centelles, Notario de Valencia y anteriormente de Alberique, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio notarial dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 2 de Septiembre de 1922. Facundo Gil Perotín. X—2250